UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 605-2023-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe Nº 281-2023-DIGA/PRES/UNAM del 21.07.2023, el Informe Legal Nº 493-2023-OAJ/CO-UNAM del 21.07.2023, el Informe Nº 510-2023-OPP/UNAM del 10.07.2023, el Informe Nº 214-2023-UPM-OPP/UNAM del 06.07.2023, el Informe Nº 445-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 27.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 20 y 21 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Nº 445-2023-URH/DIGA/UNAM de fecha 27.06.2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, remite el informe sustentatorio de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH; el mismo que, con Informe Nº 214-2023-UPM-OPP/UNAM el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable de la Propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional el cual es avalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal Nº 493-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", referido a la actualización del CAP-P siendo viable aprobar dicha propuesta;

Que, con Informe Nº 281-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Entidad con el fin que sea aprobado mediante acto resolutivo teniendo las opiniones técnica y legal de las áreas correspondientes considerando lo dispuesto en el numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 20 y 21 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en dieciocho (18) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 061-2023-UNAM, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve Encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para los días 20 y 21 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación del CAP Provisional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad, dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNAM PRESIDENCIA

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNAM SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
URH
OTI

JJSP/Esp.
Archivo